



ABC DE LA AFILIACIÓN AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES



Presentación

Resolución N° 1651 de 12 de Diciembre de 2019

La normatividad que rige al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares se encuentra establecida en la Ley 352 de 1997 y el Decreto 1795 de 2000, normatividad que indica quienes ostentan la calidad de afiliados en su calidad de cotizantes y beneficiarios en este Régimen de Excepción.

En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, que consagra la Salud como un derecho fundamental autónomo e irrenunciable y en aplicación al Decreto Ley 0019 de 2012 antitramite, a través del cual se suprimen algunos procedimientos y trámites innecesarios con relación a los requisitos de afiliación en salud, se expide la Resolución N° 1651 de 12 de Diciembre de 2019 “Por la cual se unifican y actualizan los requisitos para el registro de novedades, afiliación, validación y extinción de derechos, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y se dictan otras disposiciones”

Bajo este contexto se enfatizó la importancia de dar aplicación al principio constitucional de la presunción de buena fe, en las actuaciones que adelanten los usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares

Abreviaturas

DIGSA:	Dirección General de Sanidad Militar
COGFM:	Comando General Fuerzas Militares
EJC:	Ejército Nacional de Colombia
ARC:	Armada Nacional de Colombia
FAC:	Fuerza Aérea Colombiana
JEFSa:	Jefatura de Salud Fuerza Aérea Colombiana
HOMIL:	Hospital Militar Central
SSFM:	Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares
GRUGA:	Grupo Gestión de la Afiliación
PPCD:	Pago Percapita Sector Defensa
UPC:	Unidad de pago por capitación
ADRES:	Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
SGSSS:	Sistema General de Seguridad Social en Salud
EPS:	Entidad Promotora de Salud
EAPB:	Empresa Administradora de planes de beneficios
CREMIL:	Caja de Retiro de las Fuerzas Militares
PILA:	Planilla integrada de liquidación de aportes
MDN:	Ministerio de Defensa Nacional
DISAN:	Dirección de Sanidad (Ejército Nacional y Armada Nacional)
PLASS:	Planilla Liquidación de Aportes Subsistema de Salud
CSSMP:	Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional
ESM:	Establecimiento de Sanidad Militar
COTEA:	Comité Técnico de Adscripción
COPOS:	Comité de Portabilidad en Salud

Definiciones

AFILIACIÓN

Es el registro de información que se realiza por una única vez en la base de datos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, al reunir las condiciones para pertenecer al mismo y con el cual se adquieren los derechos y obligaciones de este régimen exceptuado.

AFILIADO

Es la calidad que adquiere la persona una vez ha realizado el registro de afiliación en la base de datos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la cual le otorga el derecho a la prestación de los servicios médicos..

COTIZANTE

Persona sometida al régimen de cotización al SSFM, definidos por el Art. 19 Ley 352 de 1997. Oficiales, Suboficiales y Soldados Profesionales en actividad o en goce de asignación de retiro o pensión. Personal activo y pensionado del MDN que ingreso durante la vigencia del Decreto 1214 de 1990. Beneficiarios de sustitución de asignación de retiro o pensión por muerte

NO COTIZANTE

Persona no sometida al régimen de cotización al SSFM, que no realiza aportes, definidos por el Art. 19 de la Ley 352 de 1997. Personal que se encuentra prestando servicio militar obligatorio y los alumnos de escuela de formación militar

BENEFICIARIO

Persona que tiene a derecho a gozar de los servicios de salud y que hace parte del núcleo familiar de un COTIZANTE. Definidos por el Art. 20 de la Ley 352 de 1997.

Definiciones

PAGO PER CÁPITA SECTOR DEFENSA

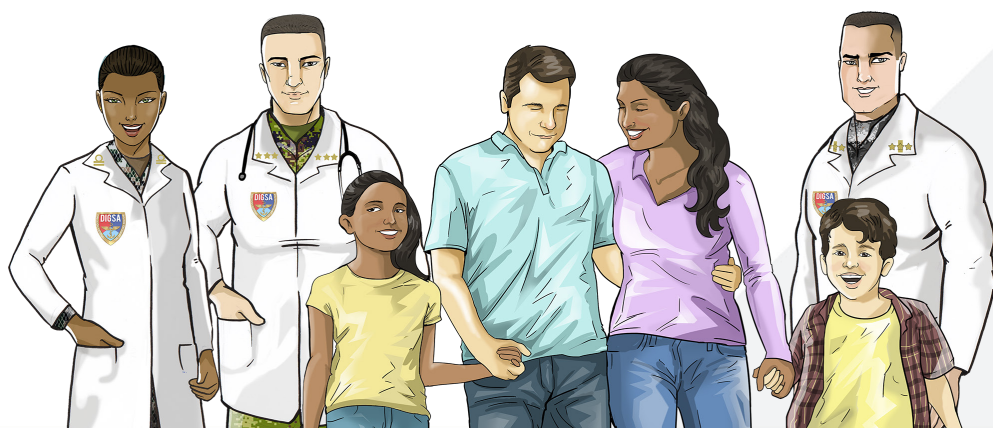
Es el valor Per Cápita para el Sector Defensa (PPCD) del SSMP, el cual es equivalente a una Unidad de Pago por Capitación (UPC) del Sistema General de Seguridad Social en Salud, incrementada en un mínimo del 25% por ciento.

ENTIDADES RESPONSABLES

Entiéndase por entidades responsables aquellas que están obligadas a reportar la información a la Dirección General de Sanidad Militar del personal que reúne los requisitos para pertenecer al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, señaladas en el artículo 22 de la Ley 352 de 1997, en concordancia con el artículo 26 del Decreto Ley 1795 de 2000

VALIDACIÓN DE DERECHOS

Es el proceso de revisión para comprobar y autenticar el estado de afiliación de un afiliado (cotizante, no cotizante, beneficiario) con el fin establecer que tiene derecho a gozar de los servicios médicos establecidos en el Plan de Servicios de Salud, el cual inicia ingresando los datos del documento de identificación en la vertical de salud del software SALUD.SIS o sistema de información que haga sus veces, y a través de la autenticación biométrica



Afiliaciones y Novedades

La afiliación dentro del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares es obligatoria para los afiliados y beneficiarios en unciados en los artículos 19 y 20 de la Ley 352 de 1997.

La afiliación al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares implica la declaración de la veracidad de los datos informados por el afiliado y las entidades responsables, de acuerdo a la validación y previa verificación en el sistema de administración de talento humano o sistema de información implementado para el reporte de su personal, así como el cumplimiento de las condiciones y requisitos para pertenecer al mismo.

REGISTRO DE AFILIACIÓN EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES

Corresponde a la Dirección General de Sanidad Militar a través del Grupo de Gestion de la Afiliación efectuar el registro de la afiliación del personal que ingrese o tenga derecho a pertenecer al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, de acuerdo con la información y documentación que remiten las Fuerzas o entidades responsables.

De igual forma para el registro de la afiliación se requerirá que el afiliado realice la identificación biométrica mediante la toma de huella y fotografía. Este registro es de carácter obligatorio para toda la población que ingrese o haya ingresado al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares excepto para el personal de no cotizantes y será el único requisito para verificar y validar la afiliación junto con el documento de identidad.

El afiliado podrá registrarse y acceder al portal virtual del sistema de información de salud de las fuerzas militares

para realizar trámites en línea y descargar e imprimir el documento que acreditará su pertenencia a este subsistema bajo unos parámetros de seguridad informática.

Los documentos de identificación deberán ser aportados por los usuarios, una sola vez para las afiliaciones nuevas y para cualquier verificación posterior se hará a través del portal SALUD.SIS.

¿Quién debe efectuar la afiliación de cotizantes al SSFM?

Las entidades responsables (EJC, ARC, FAC) serán las encargadas de recopilar la documentación soporte necesaria para efectuar afiliación del personal que reúne los requisitos para pertenecer al SSFM; teniendo la obligación de garantizar la calidad de la información que se registre en la base de datos de afiliados del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

¿Quiénes están obligados a afiliarse al SSFM?

Todas aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 352 de 1997 para pertenecer al Régimen de Excepción de las Fuerzas Militares.

¿Qué documentos se deben anexar para afiliar a un militar activo?

1. Formulario único de afiliación y registro de novedades diligenciado y firmado por el cotizante, el cual podrá descargar a través del siguiente link:

<https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co/entidad/dependencias/grupo-gestion-afiliacion/proceso-afiliacion-al-ssfm/formularios>

2. Formulario de declaración de estado de salud diligenciado y firmado por el cotizante, el cual podrá descargar a través del siguiente link:

<https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co/entidad/dependencias/grupo-gestion-afiliacion/proceso-afiliacion-al-ssfm/formularios>

Afiliación y Registro de Novedades SSFM y la presentación de los documentos que acrediten la calidad de beneficiario.

¿Cuáles son los documentos que se deben anexar para la afiliación de beneficiarios?

Los requisitos de afiliación, para los beneficiarios en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, son los siguientes:

Cónyuge

1. Formulario único de afiliación y registro de novedades diligenciado y firmado por el cotizante.

<https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co/entidad/dependencias/grupo-gestion-afiliacion/proceso-afiliacion-al-ssfm/formularios>

2. Formulario de declaración de estado de salud diligenciado y firmado por el (la) beneficiario(a).

<https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co/entidad/dependencias/grupo-gestion-afiliacion/proceso-afiliacion-al-ssfm/formularios>

3. Formulario de declaración de dependencia económica diligenciado y firmado por el cotizante.

<https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co/entidad/dependencias/grupo-gestion-afiliacion/proceso-afiliacion-al-ssfm/formularios>

4. Fotocopia del documento de identificación válido en Colombia, ampliado al 150% y legible.

5. Fotocopia del registro civil de matrimonio.

6. Fotocopia de la sentencia o escritura pública de divorcio para matrimonio civil o cesación de efectos civiles para matrimonio religioso, o fotocopia de la sentencia o escritura pública de separación de cuerpos, en caso de haber existido vínculo matrimonial anterior a la unión marital de hecho de uno o ambos convivientes.

7. Certificado de retiro de la Entidad Promotora de Salud (EPS) o Empresa Administradora de planes de Beneficios (EAPB) del régimen contributivo, subsidiado, de excepción o especial, sí existió vínculo de afiliación anterior.

Compañero(a) permanente

1. Formulario único de afiliación y registro de novedades, diligenciado y firmado por el cotizante.

<https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co/entidad/dependencias/grupo-gestion-afiliacion/proceso-afiliacion-al-ssfm/formularios>

2. Formulario de declaración de estado de salud diligenciado y firmado por el (la) beneficiario (a) o en su defecto por el cotizante.

<https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co/entidad/dependencias/grupo-gestion-afiliacion/proceso-afiliacion-al-ssfm/formularios>

3. Formulario de declaración de dependencia económica diligenciado y firmado por el cotizante.

<https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co/entidad/dependencias/grupo-gestion-afiliacion/proceso-afiliacion-al-ssfm/formularios>

4. Fotocopia del documento de identificación válido en Colombia ampliado al 150% y legible.

5. Demostrar la existencia de la unión marital de hecho entre compañeros permanentes, aportando fotocopia de la escritura pública elevada ante notario por mutuo consentimiento de los compañeros permanentes, o fotocopia del acta de conciliación suscrita por los compañeros permanentes realizada en centro de conciliación legalmente constituido, o de la sentencia judicial que la declare.

6. Fotocopia de la sentencia o escritura pública de divorcio para matrimonio civil o cesación de efectos civiles

para matrimonio religioso, o fotocopia de la sentencia o escritura pública de separación de cuerpos, en caso de haber existido vínculo matrimonial anterior a la unión marital de hecho de uno o ambos convivientes.

7. Certificado de retiro de la Entidad Promotora de Salud (EPS) o Empresa Administradora de planes de Beneficios (EAPB) del régimen contributivo, subsidiado, de excepción o especial, sí existió vínculo de afiliación anterior.

Hijos(as) del cotizante o del cónyuge o compañero permanente (a) beneficiario

1. Formulario único de afiliación y registro de novedades diligenciado y firmado por el cotizante.

<https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co/entidad/dependencias/grupo-gestion-afiliacion/proceso-afiliacion-al-ssfm/formularios>

2. Formulario de declaración de estado de salud diligenciado y firmado por el (la) beneficiario(a).

<https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co/entidad/dependencias/grupo-gestion-afiliacion/proceso-afiliacion-al-ssfm/formularios>

3. Formulario de declaración de dependencia económica diligenciado y firmado por el cotizante.

<https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co/entidad/dependencias/grupo-gestion-afiliacion/proceso-afiliacion-al-ssfm/formularios>

4. Fotocopia del registro civil de nacimiento.

5. En caso de demanda de alimentos contra el afiliado o cabeza del grupo familiar. Fotocopia de la sentencia del proceso ejecutivo de alimentos o acta de conciliación expedida por centro de conciliación legalmente constituido, caso en el cual no deberá aportar formulario de afiliación firmado por el cotizante.

6. Fotocopia de la tarjeta de identidad ampliada al 150% y legible, sí el menor tiene 7 años o más o cedula de ciudadanía si es mayor de 18 años

7. En caso de discapacidad, anexar certificado expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social

8. Certificado de retiro de la Entidad Promotora de Salud (EPS) o Empresa Administradora de planes de Beneficios (EAPB) del régimen contributivo, subsidiado, de excepción o especial, sí existió vínculo de afiliación anterior.

Padres

1. Formulario único de afiliación y registro de novedades diligenciado y firmado por el cotizante.

<https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co/entidad/dependencias/grupo-gestion-afiliacion/proceso-afiliacion-al-ssfm/formularios>

2. Formulario de declaración de estado de salud diligenciado y firmado por el (la) beneficiario(a).

<https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co/entidad/dependencias/grupo-gestion-afiliacion/proceso-afiliacion-al-ssfm/formularios>

3. Formulario de declaración de dependencia económica diligenciado y firmado por el cotizante.

<https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co/entidad/dependencias/grupo-gestion-afiliacion/proceso-afiliacion-al-ssfm/formularios>

4. Fotocopia del registro civil de nacimiento del cotizante para comprobar parentesco.

5. Fotocopia del documento de identificación válido en Colombia ampliado al 150% y legible.

6. Certificado de retiro de la Entidad Promotora de Salud (EPS) o Empresa Administradora de planes de Beneficios (EAPB) del régimen contributivo, subsidiado, de excepción o especial, si existió vínculo de afiliación anterior.

7. En caso de discapacidad, anexar certificado expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social

¿Puede un cotizante, afiliar a sus padres dentro de su núcleo familiar?

El Art. 20 de la Ley 352/1997 definió que a falta de cónyuge o compañera permanente e hijos con derecho, la cobertura familiar podrá extenderse a los padres del afiliado no pensionados que dependan económicamente de él.

Así mismo, el acuerdo emitido por el Consejo Superior de las Fuerzas Militares 049 de 2008 estableció la posibilidad de afiliar a los padres de aquellos cotizantes cuyo núcleo familiar este compuesto por su cónyuge, compañero(a) permanente e hijos con derecho mediante el pago anual del presupuesto per cápita para el Sector Defensa (PPCD).

¿En qué casos el afiliado al SSFM debe presentar o actualizar el documento de identidad?

Es obligación de los afiliados aportar los documentos que permitan su correcta identificación y validación al SSFM, por lo tanto, si estos datos quedaron mal registrados en la Base Datos de Afiliados vigente y no coinciden con los del documento de identificación o estos se modifican o se produce el cambio de documento, el afiliado debe:



CAUSAL	DESCRIPCIÓN
Si los datos básicos de identificación (apellidos, nombres, fecha de nacimiento, sexo, tipo y número de documento de identificación) del cotizante, cabeza de familia, o beneficiario quedaron mal registrados en la base de datos de afiliados vigente y no coinciden con los del documento de identidad.	Diligenciar el Formulario Único de Afiliación y Registro de Novedades SSFM, reportar novedad «Corrección de datos básicos» y anexar copia del documento de identidad. https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co/entidad/dependencias/grupo-gestion-afiliacion/proceso-afiliacion-al-ssfm/formularios
Si el afiliado ha cambiado de nombres, o de apellidos, o de sexo.	Reportar novedad «Modificación de datos básicos de identificación» y anexar copia del documento de identidad y soporte del cambio. https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co/entidad/dependencias/grupo-gestion-afiliacion/proceso-afiliacion-al-ssfm/formulariosgoria=5446
Si el afiliado cumplió la edad que le obliga a cambiar de documento de identidad (Registro Civil de Nacimiento por Tarjeta de Identidad o Tarjeta de Identidad por Cédula de Ciudadanía) o en el caso de los extranjeros por pérdida de vigencia del documento de identificación	Reportar novedad «Actualización de documento de identidad» y anexar copia del documento de identidad actualizado. https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co/entidad/dependencias/grupo-gestion-afiliacion/proceso-afiliacion-al-ssfm/formularios

¿Cuándo se entiende que existe dependencia económica y cómo se acredita?

Se entiende que existe dependencia económica, cuando una persona recibe de otra los medios necesarios para su subsistencia. La dependencia económica se declarará en el momento de la afiliación en el SSFM, se presumirá la buena fe en su declaración. Para lo cual será necesario que el afiliado diligencie y firme el formato de declaración de dependencia económica.

¿Qué pasa con la cobertura en salud de los beneficiarios cuando muere el cotizante?

En caso de fallecimiento del afiliado cotizante ya sea en servicio activo, asignación de retiro y/o pensión sus beneficiarios continuarán en estado activo por un periodo de tres meses más, mientras se define su situación de reconocimiento de sustitución de pensión y/o asignación de retiro; transcurrido este término se procederá a la inactivación en la base de datos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

¿Puede una persona pertenecer al Régimen de Excepción de las Fuerzas Militares y simultáneamente a una EPS del sistema General de Seguridad Social en Salud u otro Régimen especial o de excepción?

Ninguna persona podrá estar registrada en una Entidad Promotora de Salud (EPS) o Empresa Administradora de planes de Beneficios (EAPB) del régimen contributivo, subsidiado, de excepción o especial simultáneamente con el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, en calidad de afiliado, por lo tanto si un beneficiario del SSFM cumple las condiciones para pertenecer al régimen contributivo, deberá solicitar su desafiliación de este Régimen de excepción.

¿Puede un beneficiario continuar afiliado en el SSFM si tiene vínculo laboral, o recibe una pensión en cualquier modalidad?

Un beneficiario (cónyuge o compañera(o) permanente, hijo o hijo del cónyuge o compañero(a), padres) que tenga un vínculo laboral vigente, reciba una pensión en cualquier modalidad o perciba ingresos sobre los cuales este obligado a cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá afiliarse en una Entidad Promotora de Salud (EPS) o Empresa Administradora de planes de Beneficios (EAPB) del Régimen contributivo, de Excepción o Especial diferente al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Así mismo, en su calidad de beneficiario, no podrá realizar aportes a la ADRES y deberá desafiliarse de este Régimen de Excepción y cotizar a una EPS.

¿Qué tipo de afiliados pueden realizar aportes a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES?

Únicamente el personal en goce de asignación de retiro y/o pensión y los beneficiarios en caso de sustitución de asignación de retiro o pensión que tengan un vínculo laboral o perciban ingresos sobre los cuales están obligados

¿Cuáles son las causales para desafiliar a un(a) beneficiario(a) cónyuge en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares?

La normatividad que rige al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares estableció diferentes causales para desafiliar un(a) cónyuge:

- Por declaración judicial de nulidad o inexistencia del matrimonio, caso en el cual deberá anexar copia de la sentencia judicial que declara el divorcio o la inexistencia del matrimonio religioso o la escritura pública de cesación de efectos civiles.
- Por sentencia judicial de divorcio válida en Colombia, caso en el cual deberá anexar copia de la sentencia de divorcio.
- Por separación judicial de cuerpos, caso en el cual deberá anexar copia de la sentencia judicial.
- Por separación extrajudicial de cuerpos, caso en el cual deberá anexar escritura pública.
- Por cotizar en una EPS del SGSS, caso en el cual deberá anexar solicitud por escrito solicitando la desafiliación de este Subsistema
- Por gozar de pensión en cualquier modalidad y reconocida por otras entidades públicas o privadas diferentes a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares y el Ministerio de Defensa.

¿Cuáles son las causales para desafiliar a un(a) beneficiario(a) Compañero(a) permanente en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares?

La normatividad que rige al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares estableció diferentes causales para desafiliar un(a) compañero(a) permanente:

- Por disolución de la unión marital de hecho, efectuada ante notario, Centro de Conciliación legalmente constituido, o por autoridad judicial competente, caso en el cual deberá anexar copia de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia que así lo declare.
- Por gozar de pensión en cualquier modalidad y reconocida por otras entidades públicas o privadas diferentes a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares y el Ministerio de Defensa.
- Por cotizar en una EPS del SGSS, caso en cual deberá anexar solicitud por escrito solicitando la desafiliación de este Subsistema

¿Qué debo hacer para desafiliar a un(a) cónyuge o compañero(a) permanente por vínculo laboral o cotizar en una EPS?

El beneficiario(a) cónyuge o compañero(a) permanente deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Sanidad Militar su desafiliación indicando que es por vínculo laboral para cotizar en una EPS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, documento que deberá ir firmado por el beneficiario o el cotizante.

Trámite que podrá realizar personalmente en la oficina regional de afiliaciones más cercana, o través de la página web en el link <https://portal.saludsis.mil.co/>.

¿Cómo se efectúa la desafiliación y/o inactivación al SSFM?

Se producirá por el fallecimiento del afiliado y/o el beneficiario y las demás causales e extinción de derechos señaladas en la Ley y demás normas que rigen al SSFM.

¿Qué tramites de afiliación puedo realizar a través de la página web de la Dirección General de Sanidad Militar?

PORTALSIS está diseñado para realizar trámites en línea, a través del siguiente link:

[https://portal.saludsis.mil.co/Account/DescargarManualDe Usuario](https://portal.saludsis.mil.co/Account/DescargarManualDeUsuario) podrá descargar el manual con las instrucciones para su registro y acceso a los siguientes componentes:

Certificados: Afiliación
Semanas Cotizadas
Núcleo Familiar

Solicitudes: Actualizar documentos soporte
Actualizar datos básicos
Descarga de Carné digital
Registro de Preafiliación

Consultas: Fórmulas Médicas
Solicitudes de procedimientos
Autorizaciones
Resultados Laboratorios Clínicos

Portafolio de Servicios

Servicios: Servicios médicos en el exterior
Junta Médico Laboral
Pago PPCD

Formatos: Descarga de formularios de afiliación y registro de novedades

¿Qué es la adscripción?

La adscripción en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares es el mecanismo a través del cual en el registro de la afiliación se realiza la asignación a un Establecimiento de Sanidad Militar de los afiliados y beneficiarios del SSFM, en un área geográfica determinada cerca del domicilio o del lugar de trabajo; se constituye como pilar fundamental para la

atención primaria, la gestión integral del riesgo y la prestación de servicios de salud con oportunidad y calidad, lo que permite identificar el número de usuarios que existen por Establecimiento de Sanidad Militar, por territorio y regional.

¿Un militar en servicio activo puede recibir atención en salud en cualquier parte del territorio nacional?

Sí, de acuerdo a la Directiva 0122009038002 de 2022, el personal militar en servicio activo podrá recibir atención en salud en los ESM a nivel nacional

¿Las personas en goce de asignación de retiro o pensión y los beneficiarios de este personal y del personal en servicio activo también la podrán recibir a nivel nacional?

Para este personal la prestación se realizará únicamente en el establecimiento que tenga asignado en razón a su lugar de residencia, sin embargo podrá recibirla en establecimiento de sanidad militar distinto al lugar de residencia siempre y cuando realice el procedimiento de portabilidad.

¿Qué es la portabilidad en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares?

La portabilidad en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares es la garantía que se da a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en goce de pensión, asignación de retiro, beneficiarios de sustitución de pensión o de asignación de retiro y sus beneficiarios, beneficiarios del personal militar en servicio activo, el personal civil del Ministerio de Defensa Nacional y sus beneficiarios, para acceder a la prestación de los servicios de salud en los Establecimientos de Sanidad Militar del territorio nacional, cuando emigran de manera ocasional o temporal a un lugar diferente al de ubicación del ESM de adscripción, o donde habitualmente reciben los servicios de salud por parte del SSFM

Recuerde que

Para acceder a la prestación de servicios de salud, sólo debe presentar su documento de identidad válido en Colombia.

Usted como cotizante del SSFM está obligado a informar oportunamente al Grupo de Afiliaciones, las novedades de retiro de sus beneficiarios que estén obligados a pertenecer al SGSS, según lo establece el Decreto 780 del 2016.



Documentos Comunes

HIJOS

Fotocopia registro civil de nacimiento (0 a 6 años)

Fotocopia tarjeta de identidad (7 a 17 años)

Fotocopia cédula de ciudadanía (18 años en adelante)

PADRES

Fotocopia del documento de identificación (Cédula de ciudadanía)

Fotocopia del registro de nacimiento del titular (para verificar parentesco)

Comprobante de consignación (Para padres que deban pagar afiliación adicional PPCD)

COTIZANTE Y/O AFILIADO

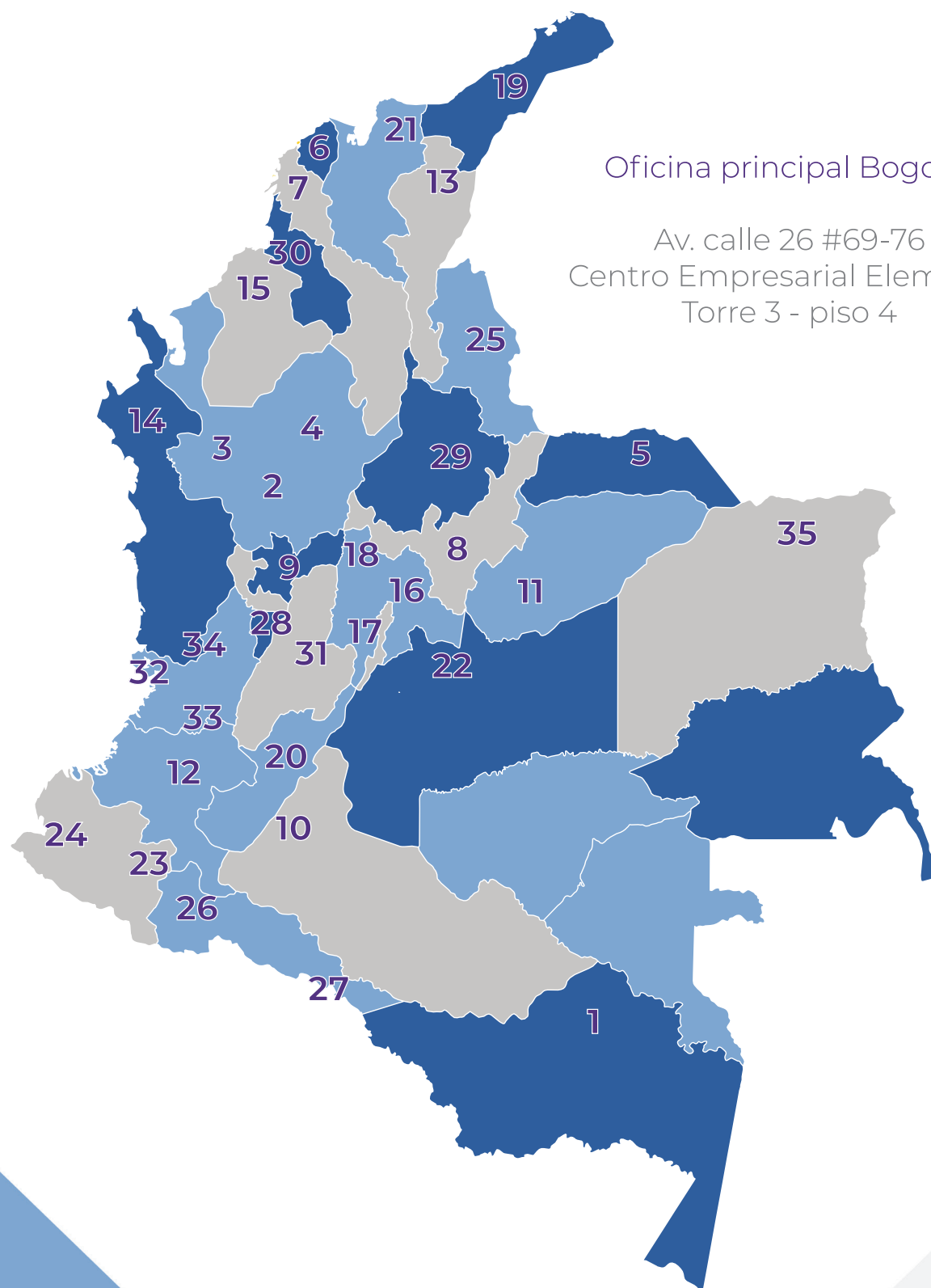
Fotocopia de la cédula de ciudadanía

BENEFICIARIOS CÓNYUGE o COMPAÑERA(O) PERMANENTE

Fotocopia del documento de identificación válido en Colombia

Fotocopia del registro civil de matrimonio (para cónyuges) en caso de unión marital de hecho, escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial conforme a Ley 54/1990 (para compañeros permanentes)

Puntos de Atención



Oficina principal Bogotá:

Av. calle 26 #69-76
Centro Empresarial Elemento
Torre 3 - piso 4

Oficinas Regionales

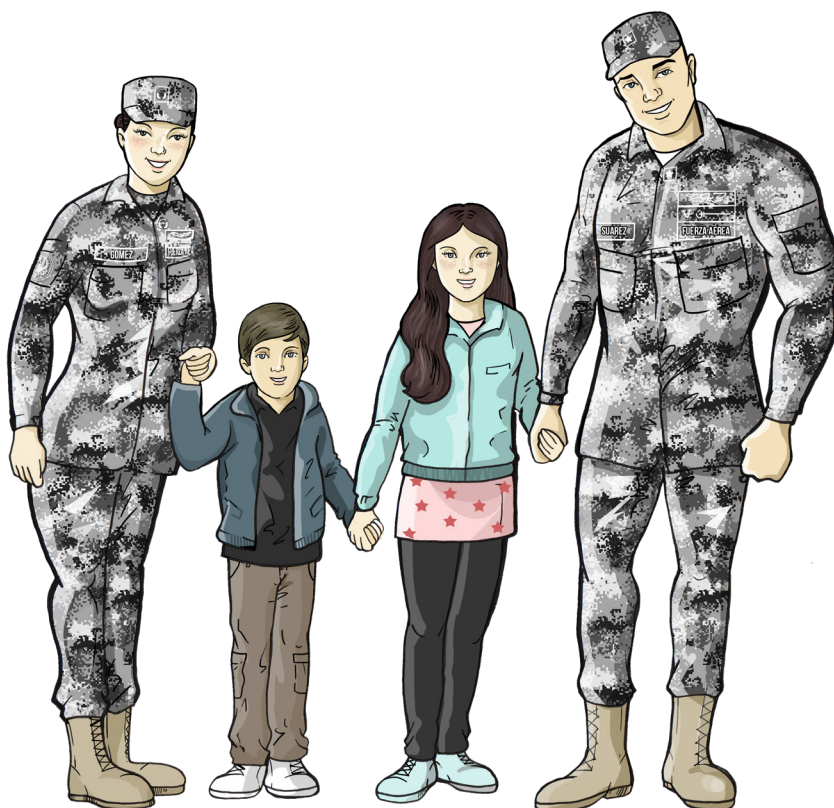
NO	OFICINA REGIONAL		FUERZA ESM	DIRECCIÓN-UBICACIÓN
	DEPARTAMENTO	CIUDAD-MUNICIPIO		
1	AMAZONAS	LETICIA	EJC	Carrera 15 Calle 15 Barrio Victoria
2	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	EJC	Carrera 77C # 51-136 Barrio Los Colores
3	ANTIOQUIA	CAREPA	EJC	Kilómetro 1 Vía al mar Brigada 17
4	ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	EJC	Calle 50 Carrera 3 y 4 Barrio Centro Decima Cuarta Brigada
5	ARAUCA	ARAUCA	EJC	Calle 1 # 16-07 Barrio Flor de mi Llano
6	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	EJC	Vía 40 Calle 58 Escuela Naval de Suboficiales
7	BOLÍVAR	CARTAGENA	ARC	Avenida San Martín carrera 2 # 14-210 Entrada
8	BOYACA	TUNJA	EJC	Kilómetro 1 Vía Toca Canton Militar Rojas Pinilla
9	CALDAS	MANIZALES	EJC	Calle 75 Nro 25 00 Barrio Palermo Batallon de
10	CAQUETÁ	FLORENCIA	EJC	Calle 16 #16N-00 Barrio Centro
11	CASANARE	YOPAL	EJC	Avenida Marginal de la Selva Canton Militar
12	CAUCA	POPAYÁN	EJC	Avenida Los Cuarteles #80-00 Canton Militar
13	CESAR	VALLEDUPAR	EJC	Avenida La Popa Kilómetro 1 Vía La Mesa
14	CHOCÓ	QUIBDÓ	EJC	Kilómetro 4 Av Pacuritas Barrio Canton Militar
15	CÓRDOBA	MONTERÍA	EJC	Batallon de ASPC No 11 Klm 3 Av Tierra Chiquita
16	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ SEDE PRINCIPAL	DIGSA	Avenida calle 26 #69-76 Edificio Elemento, Torre Tierra, piso 4
17	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ SUROCCIDENTE	EJC	Carrera 86 #53B-80 SUR Bosa Chicalá
18	CUNDINAMARCA	TOLEMAIDA	EJC	Fuerte Militar de Tolemaida
19	LA GUAJIRA	DISTRACCIÓN	EJC	Kilometro n1 Vía Nacional Corregimiento
20	HUILA	NEIVA	EJC	Carrera 16 #21-300 Brigada 09 Batallon Cacique
21	MAGDALENA	SANTA MARTA	EJC	Calle 33, Carrera 4 Vía al Rodadero
22	META	APIAY	EJC	Kilómetro 7 Vía a Puerto López - Cantón Militar
23	NARIÑO	PASTO	EJC	Cantón Militar Batalla de Boyacá Avenida
24	NARIÑO	TUMACO	ARC	Kilómetro 1 Vía al Morro - Brigada N.º 4
25	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	EJC	Avenida 1A Vía El Portico barrio San Rafael
26	PUTUMAYO	MOCOA	EJC	Barrio Sinai Batallon ASPC N.º 27 Simona de Luz
27	PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO	ARC	Carrera 1 Calle 1 Fuerza Naval del Sur
28	QUINDÍO	ARMENIA	EJC	Avenida Centenario #25-00 Norte
29	SANTANDER	BUCARAMANGA	EJC	Avenida Quebradaseca #33A-00
30	SUCRE	COVEÑAS	ARC	Calle 10 #26-574 Carretera Troncal kilómetro 1
31	TOLIMA	IBAGUÉ	EJC	Kilómetro 3 vía Armenia, Cantón Jaime Rooke M
32	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	ARC	Calle 3 #8-40 Las Mercedes
33	VALLE DEL CAUCA	CALI	FAC	Calle 5 #83-00 Cantón Militar Pichincha
34	VALLE DEL CAUCA	BUGA	EJC	Calle 2 Kilómetro 1 vía La Habana
35	VICHADA	PUERTO CARREÑO	EJC	Calle 19 #9-11 Barrio Las Acacias

Derechos y Deberes de los Afiliados al SSFM

DERECHOS

- 1.** Conocer sus derechos y obligaciones.
- 2.** Acceder a los servicios de salud que le garanticen una atención integral y al suministro y dispensación de medicamentos.
- 3.** A la prestación del servicio de salud según su modalidad.
- 4.** A elegir libremente el profesional de la salud según disponibilidad.
- 5.** A una comunicación plena y clara con el equipo de salud.
- 6.** A recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres.
- 7.** A recibir prestaciones de salud en las condiciones y términos consagrados en la Ley.
- 8.** A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada.
- 9.** A recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad.
- 10.** A que no se trasladen los cargos administrativos que le corresponde asumir a los encargados o intervinientes en la prestación del servicio.

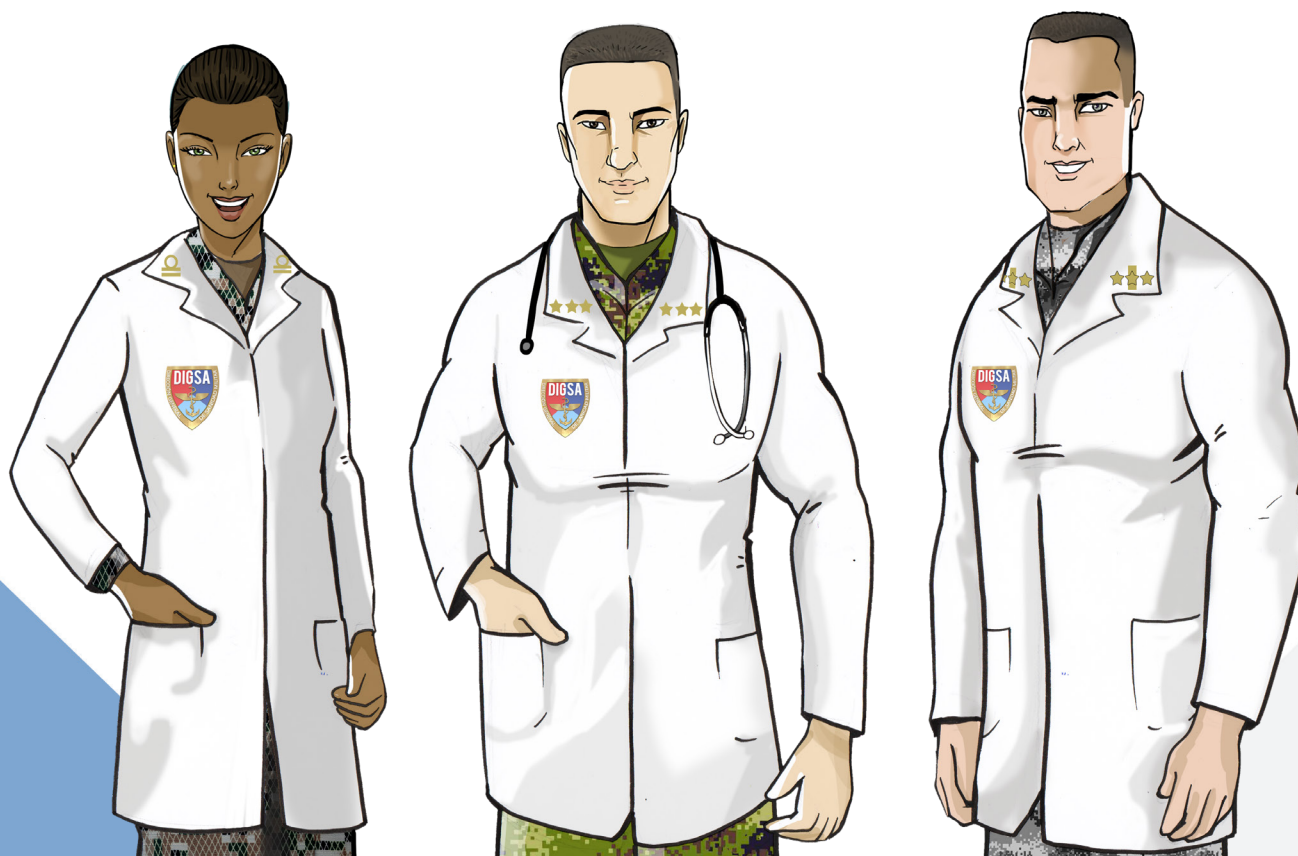
- 11.** A reclamar y sugerir mejoras en el servicio.
- 12.** A recibir información sobre los canales formales creados por la DIGSA para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse, así como a recibir una respuesta por escrito.



DEBERES

- 1.** Actuar de buena fe y cumplir las normas frente al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
- 2.** Suministrar de manera oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos del servicio.
- 3.** Informar a los responsables y autoridades de todo acto o hecho que afecte al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

- 4.** Cumplir las citas programadas y atender los requerimientos del personal administrativo y central de salud.
- 5.** Informar oportunamente la exclusión de beneficiarios por muerte, separación o incumplimiento del límite de edad.
- 6.** Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad.
- 7.** Atender las recomendaciones formuladas en los programas de prevención.
- 8.** Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la salud y la vida de las personas.
- 9.** Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios de salud.
- 10.** Usar adecuada y racionalmente los recursos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.







Encuéntranos en

Twitter: @SanidadMilCo

Facebook: @DirSanidadMilitar

Youtube: Dirección General de Sanidad Militar

Página web: www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

Línea nacional: 018000111335

PBX: 3238555